

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, NI 105/91

Sucre, 9 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones entre las Municipalidades y los poderes del Estado, las personas jurídicas y naturales, privadas o públicas, así como las relaciones entre estas se regirán por lo que dispone la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes.

Que, el relacionamiento de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con similares, tanto del interior como del exterior, redundan en beneficio de la Comuna Local, ya que a través de tales convenios, es posible viabilizar y lograr apoyo y cooperación en forma significativa, que facilite un mayor desenvolvimiento de nuestra Alcaldía.

Que, los vínculos de hermanamiento, no solo contribuyen al progreso de las comunidades, sino también al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un ámbito moral iberoamericano que se constituya en modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario.

Que, es atribución del H. Concejo Deliberante autorizar y aprobar convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE :

Art. UNICO.- AUTORIZAR al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, Prdta. Omar Montalvo Gallardo, la firma y suscripción de un Convenio de Amistad y Colaboración entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Ayuntamiento de Elche (España), representado por el Alcalde, Señor Manuel Rodríguez Macva, lo que permitirá impulsar y dar crecimiento a los vínculos de hermanamiento y cooperación existentes entre ambas ciudades.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Walter Zilvetti C.
Dr. Weimar Padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO

H. PRESIDENTE CONCEJO